

310.53
Exp. N° 484 Noviembre 22/2016

RESOLUCIÓN No.
(26 JUL 2017)

Nº 0986

“POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE-CARSUCRE, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 1053 de 29 de Noviembre de 2016, se autorizó a la señora **ADELA SUAREZ DIAZ**, para que realice la actividad de una poda técnica y embellecimiento de tres (03) arboles de la especie Hobo (*Spondias mombin*), los cuales se encuentran plantados en las coordenadas X: 904660 Y: 1505248 Z. 50m, localizados en el Corregimiento de Guácimo del Municipio de Galeras, por estar generando interrupción en el fluido eléctrico.

Que mediante Oficio No. 04909 de 17 de Abril de 2017, se remitió el expediente a la Subdirección de Gestión Ambiental para que funcionarios de esa dependencia practiquen visita de seguimiento y verifiquen el cumplimiento de lo autorizado en la Resolución No. 1053 de 29 de Noviembre de 2016, expedida por CARSUCRE.

Que mediante informe de visita de 04 de Mayo y concepto técnico No. 0532 de 16 de Mayo de 2017 respectivamente, realizado por la Subdirección de Gestión Ambiental se logró constatar que la señora **ADELA SUAREZ DIAZ**, dio cumplimiento a lo ordenado en la resolución No. 1053 del 29 de Noviembre de 2016, referente a la actividad de una poda técnica y embellecimiento de tres (03) arboles de la especie Hobo (*Spondias mombin*), los cuales se encuentran plantados en las coordenadas X: 904660 Y: 1505248 Z. 50m, localizados en el Corregimiento de Guácimo del Municipio de Galeras, Departamento de Sucre.

Que la ley 1564 de 2012 por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones, dispone en el último inciso del artículo 122 que: *“El expediente de cada proceso concluido se archivará conforme a la reglamentación que para tales efectos establezca...”*

De acuerdo a la norma citada anteriormente, es procedente **ARCHIVAR** el expediente N° 484 de Noviembre 22 de 2016.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE:

PRIMERO: ORDENESE el archivo del expediente N° 484 de Noviembre 22 de 2016, por las razones expuestas en las consideraciones de la presente resolución.

SEGUNDO: Notifíquese y envíese copia de la presente Resolución a la Procuraduría Judicial II, Ambiental y Agraria de Sucre.

310.53
Exp. N° 484 Noviembre 22/2016

Nº 0986

CONTINUACION RESOLUCIÓN No.

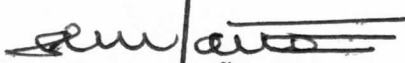
(26 JUL 2017)

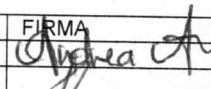
“POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

TERCERO: Contra lo establecido en el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

CUARTO: Una vez ejecutoriada la presente resolución, **CANCÉLESE** su radicación y hágase las anotaciones en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JOHNNY AVENDAÑO ESTRADA
Director General
CARSUCRE

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTO	Andrea Avilez Gil	Judicante	
REVISÓ	JORGE JARABA DIAZ	SECRETARIO GENERAL	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			